ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	397688				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Fé del Paraná / Uoc Santa Fe del Parana				
FECHA DE APERTURA	18-Junio-2021	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:17
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Giselli Soares Nasciben				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Elizabeth Moreira				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**859999-8**	**Ruben Casco Escobar**	**tinoservicios@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Elizabeth Moreira R
Miembro U.O.C.

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22090
(0972) 336 202 y (0983) 261 692
Hernandarias Paraguay

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Ruben Casco Escobar	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 762.051.287 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 38.250.000 **Vigencia de la Póliza:** De 11/06/2021 a 19/10/2021, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Ruben Casco Escobar	401	1643605	NO

Ninguna

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:17 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Giselle Soares N.
Coordinadora UOC

Elizabeth Moreira R.
Miembro U.O.C.

Tino
Servicios y Construcciones
Tel-(0631) 22 090
(0972) 336 202 y (0983) 261 892
Hernandarias Paraguay

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 18 de junio de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DECLARACION JURADA

Yo, Lic. GISELLI SOARE NASCIBEN, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, LCO ID N° 397688 "CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS", DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que damos cumplimiento a la normativa: "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LEY 2051/03" (Art. 24 de la ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; Resolución N° 483/2021 Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: En el mencionado llamado se está licitando la CONTRATACION CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS de la Institución Municipal el mismo es de suma urgencia para nuestra ciudad ya que las calles se encuentra en pésimas condiciones de para transitar, ***En el ámbito social las condiciones de transitabilidad de los caminos rurales y vecinales obstaculizan la comunicación entre las comunidades, así como también el intercambio de bienes y servicios, debido a su mal estado generan incomodidad y retraso para los usuarios. Las vías de comunicación son primordiales para el desarrollo social y económico de la población rural de Santa Fe del Paraná, por lo que es necesario diseñarlas y construirlas siguiendo una metodología que garantice su buen desempeño ya que muchos de ellos se encuentran en puntos muy retirados de dichos centros, Este gobierno municipal está realizando los máximos esfuerzos para mejorar las vías publicas pongo también a conocimiento de la DNCP, que se ha formulado la invitación a los 5 oferentes como lo requiere la normativa.***

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia contar con la adjudicación objeto del presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC